



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CORRESPONDENCIA ORDINARIA Y REGISTRADA BAJO LA MODALIDAD DE PORTE PAGADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA, LA C.P. Y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ, Y EL LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN, EN SU RESPECTIVOS CARACTERES DE OFICIAL MAYOR, TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO" Y, POR LA OTRA, EL SERVICIO POSTAL MEXICANO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ABDEL RUBERDAN MEJÍA GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "SEPOMEX", Y ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con el fin de llevar a cabo el Programa "Ponte al Corriente en el Pago de Predial", resulta necesaria la contratación del **Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado**, a efecto de realizar el envío de cartas de invitación correspondientes. Lo anterior tiene por objeto facilitar a los contribuyentes del Municipio de Chihuahua el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y, con ello, permitir que aprovechen los descuentos en recargos autorizados por la Ley de Ingresos. En consecuencia, la Tesorería Municipal se verá beneficiada al posibilitar la captación de ingresos en el corto plazo.
- II. Asimismo, se requiere el Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado para el envío de los Recibos de Recolección de Basura, detallando los adeudos por el servicio de recolección de basura comercial, con el fin de asegurar que los contribuyentes reciban la información de manera oficial, oportuna y segura; el uso de este servicio garantiza la entrega formal de los recibos, lo cual facilita la notificación a los usuarios y promueve el cumplimiento de sus obligaciones de pago.
- III. En atención a lo anterior, se elaboró el presente instrumento jurídico conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable a "SEPOMEX", Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, el cual se rige e interpreta de conformidad con el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley del Servicio Postal Mexicano y demás legislación federal vigente que resulte aplicable.

DECLARACIONES

- I. De "EL MUNICIPIO" que:
 1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11, fracción XVIII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 67 (sesenta y siete) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa.
 2. Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 2o., 35, fracción II, 64, fracción XI, y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 4o., 5o., fracciones II y



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Contrato número: MCH/001/2025

III, 36, fracción X, y 42, fracciones XI y XXI, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.

3. El Lic. **Mario Alberto Alarcón Avitia**, acredita el carácter con que comparece como Oficial Mayor del Municipio, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 01 de marzo de 2025.
 4. La C.P. y M.A. **Aída Amanda Córdova Chávez**, acredita el carácter con que comparece como Tesorera Municipal, mediante nombramiento y toma de protesta expedida a su favor por el Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal de Chihuahua, en fecha 10 de septiembre de 2024.
 5. El Lic. **Luis Abraham Villegas Escandón**, acredita su carácter y personalidad como Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda y Planeación del H. Ayuntamiento, mediante la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento expedida por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua el día 11 de junio de 2024, así como el Acta de Sesión Solemne número S.S. 08/2024, del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fechas 10 y 11 de septiembre de 2024.
 6. Este contrato se celebra en términos de lo dispuesto por el artículo 2o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 5o., fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 7. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables; específicamente en la siguiente cuenta 01-51311080001-999999-04-12011-152-000-03M0301-31801-1-0-GCAM-11.
 8. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal MCI651010V22, estando a la fecha al corriente de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable.
 9. Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir de "SEPOMEX" los servicios, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
 10. Señala como domicilio fiscal y convencional el ubicado en Calle Victoria, número 14, Quinto Piso, Colonia Centro, Código Postal 31000, en Chihuahua, Chihuahua.
- II. De "SEPOMEX", que:
1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto Presidencial del 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 del mismo mes y año, teniendo como objeto principal la prestación del servicio público de correos y otros servicios diversos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1o., 3o., 6o., 7o. y 11 de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1o. de su Decreto de Creación.



Transformación Digital
Agencia de transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



2. El C. Abdel Ruberdan Mejía Gutiérrez, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según se acredita con la Escritura Pública Número 7,031, de fecha 3 de agosto de 2017, otorgado ante la fe de la entonces Notaria Pública Interina Número 168, en Huixquilucan, Estado de México, Lic. Dolores Martina Lafuente Casillas, de la que es titular el Lic. Juan Carlos Ortega Reyes; mismas que a la fecha de suscripción del presente contrato no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.
3. Cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios y suficientes a fin obligarse al tenor del presente contrato, así como la liquidez y solvencia requeridos para dicho efecto.
4. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal SPM860820CF5, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.
5. Su domicilio fiscal es el ubicado en Avenida Vicente García Torres, número 235, Colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México.
6. Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida Agustín Melgar Número 3703, Colonia Zona Industrial Nombre de Dios, Código Postal 31105, en Chihuahua, Chihuahua.
7. Conforme a lo dispuesto en los numerales 7. Procedimientos, 7.2. Contratación de Servicios Postales a Nivel Regional, 7.2.2. Políticas a Nivel de la Dirección Metropolitana y Direcciones Regionales Norte, Centro y Sur, fracción IV Revisión y Validación Operativa del Manual de Procedimientos para la Celebración de Contratos o Convenios Comerciales para la Prestación de Servicios Postales, mediante formato de fecha 30 de octubre del 2025, firmado por el C. Héctor Omar Martínez López, Gerente Estatal Chihuahua, y el C. Abdel Ruberdan Mejía Gutiérrez, Subdirector Regional Norte y Encargado de la Dirección Regional Norte, encargo emitido mediante Oficio número DG/CGLO/03878/253/2025 de fecha 27 de octubre de 2025, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 15, fracción XI, y 28, párrafo tercero, del Estatuto Orgánico del Servicio Postal Mexicano, se otorga el Visto Bueno a la viabilidad operativa del presente instrumento jurídico.

III. De "LAS PARTES" que:

1. Por conducto de sus respectivos representantes legales, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Por virtud de la suscripción del presente contrato, "SEPOMEX" se obliga a prestar el Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada Bajo la Modalidad De Porte Pagado, solicitado por la Tesorería Municipal, a favor de "EL MUNICIPIO", mismo que se describe pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio el precio cierto y en dinero que se indica en el clausulado siguiente.



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS

Contrato número: MCH/001/2025

SEGUNDA.- DEFINICIONES.- Se entenderá por:

- **Cartas (Correspondencia):** Son comunicaciones personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.
- **Correspondencia Ordinaria:** Son ordinarios los envíos que se manejan comúnmente sin que se lleve un control especial por cada pieza.
- **Registrado:** Pieza postal que recibe tratamiento especial desde su depósito asignándole un número de control que permite su seguimiento hasta su entrega al destinatario a nivel nacional.
- **Porte Pagado:** Es la comprobación de porte que permite la omisión de marca de franqueo en las piezas de los/las clientes(as) corporativos(as).
- **Servicio:** Aquellos servicios postales que tenga contratados "EL MUNICIPIO" con "SEPOMEX".

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- El presente contrato tendrá una vigencia del 30 de octubre de 2025 al 15 de diciembre de 2025.

CUARTA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.- Los servicios prestados a favor de "EL MUNICIPIO" deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. "SEPOMEX" se compromete a realizar los servicios hasta el día 15 de diciembre de 2025.
2. "SEPOMEX" se compromete en tener disponible el personal necesario para la adecuada prestación de los servicios en tiempo y forma.
3. Los depósitos de correspondencia deberán realizarse invariablemente preclasificados por Alcaldía en el caso de la Ciudad de México, por Municipios en el caso de la Zona Conurbada y por Entidad Federativa en el resto del país, y en todos los casos por Código Postal en forma ascendente. Los precios se determinarán de acuerdo con el número de cartas efectivamente depositadas por evento por "EL MUNICIPIO" para que tenga acceso a la tarifa de depósitos masivos (Anexo 1), y el Registro Postal contratado deberá imprimirlo en cada pieza. "SEPOMEX" aplicará a "EL MUNICIPIO" la tarifa de cartas de acuerdo con el volumen depositado por evento, ya sea la tarifa postal de depósitos masivos o la tarifa postal individual vigente (Anexo I). En el servicio de cartas, "EL MUNICIPIO" deberá depositar como mínimo 500 piezas por evento, con un gramaje que sea de un mismo rango en una sola exhibición para que se respete la tarifa de depósitos masivos, si no cumple con este requisito se aplicará el cobro de la tarifa individual (Anexo I), así como efectuar el pago al momento del depósito.
4. La Tesorería Municipal será la encargada de supervisar la calidad de los servicios de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma, en caso de presentarse alguna controversia en relación con los servicios, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en la Cláusula Novena del citado instrumento.

En caso de un cambio o incremento a las tarifas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, "SEPOMEX" le comunicará por escrito a "EL MUNICIPIO" con cinco (5) días naturales de anticipación a efecto de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente contrato.

QUINTA.- "EL MUNICIPIO" cuenta con su Registro Postal vigente número CA08-00222 y con Autorización de Porte Pagado.



Transformación Digital
Agencia de transformación digital y telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



SEXTA.- CONTRAPRESTACIÓN.- Por la prestación de los servicios de "SEPOMEX", "EL MUNICIPIO" designa la cantidad de \$200,732.20 (Doscientos Mil Setecientos Treinta y Dos Pesos 20/100 Moneda Nacional), la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

SÉPTIMA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE PAGO.- La contraprestación será pagada por "EL MUNICIPIO" a favor de "SEPOMEX", dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al envío del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en una sola exhibición, previa presentación del comprobante, el cual deberá reunir los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, mediante transferencia electrónica de fondos al Banco: BANAMEX con CLABE Interbancaria 002180701363617302 y Concepto CHI0068823. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) se enviarán a la cuenta de correo electrónico señalada en el Anexo II "Condiciones Generales de Facturación Electrónica y Cobranza".

En caso de que se modifique la cuenta bancaria designada para el pago de los servicios objeto del presente contrato, "SEPOMEX" asignará a "EL MUNICIPIO" un nuevo número de cuenta, al cual deberá realizar los pagos mediante transferencia electrónica de fondos en la cuenta y banco que "SEPOMEX" le indique. Dicho cambio deberá ser notificado con oportunidad por escrito mediante Oficio.

OCTAVA.- COMPROBANTE DE PAGO.- A fin de que "EL MUNICIPIO" se encuentre en la posibilidad de pagar a "SEPOMEX" por los servicios, en términos de la cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél los comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

Los comprobantes descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente:	Municipio de Chihuahua
R. F. C.:	MCI-651010-V22
Domicilio Fiscal:	Calle Victoria número 14, Quinto piso, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua

NOVENA.- CALIDAD DE LOS SERVICIOS.- "SEPOMEX" se obliga a cumplir con la prestación de los servicios realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos técnicos y recursos materiales con los que cuente, buscando que sean de la mejor calidad posible.

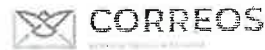
En caso de reclamaciones, "SEPOMEX" está a disposición de "EL MUNICIPIO" en el número telefónico: 614-415-14-17, de contacto en la Gerencia Estatal Chihuahua.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- En términos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "SEPOMEX" se encuentra impedido para otorgar garantías, motivo por el cual se le exime del otorgamiento de las mismas.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE "SEPOMEX", ASÍ COMO LA VIABILIDAD OPERATIVA.- Será responsabilidad del C. Héctor Omar Martínez López, en su carácter de Gerente Estatal Chihuahua de "SEPOMEX", supervisar, vigilar y administrar el exacto cumplimiento del presente instrumento legal.



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Contrato número: MCH/001/2025

En el caso que se lleve a cabo un relevo Institucional del Gerente Estatal Chihuahua, dependiente de la Dirección Regional Norte de "SEPOMEX", tendrá carácter de administrador del contrato la persona que sustituya al servidor público saliente en el cargo.

Por parte de "EL MUNICIPIO", será responsabilidad de la C.P. y M.A. Aída Amanda Córdova Chávez, en su carácter de Tesorera Municipal, supervisar, vigilar y administrar el exacto cumplimiento del presente instrumento legal, la cual delega la supervisión del contrato a las:

- Lic. Marissa Fabiola Loya Santana, Subdirectora de Fiscalización y Asuntos Jurídicos de la Tesorería Municipal. (Cartas de invitación para el Programa Ponte al Corriente en el Pago de Predial).
- Mtra. Jessica Vanessa Aguirre González, Subdirectora de Ingresos de la Tesorería Municipal. (Recibos de Recolección de Basura).

Las cuáles serán encargadas de supervisar la calidad y recepción del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.- "LAS PARTES" podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento en los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Para tal efecto, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez transcurrido el término deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

La rescisión del presente contrato no eximirá a "EL MUNICIPIO" de la obligación de liquidar a "SEPOMEX" los adeudos pendientes a la fecha de la misma, generados por los servicios prestados devengados y no pagados.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- En caso que alguna de "LAS PARTES" pretenda dar por terminado anticipadamente el presente contrato, deberá dar aviso por escrito a la otra con al menos con cinco (5) días naturales de anticipación, de lo contrario, "EL MUNICIPIO" será responsable del pago de la facturación electrónica que se genere posteriormente bajo su número de cuenta.

En caso de que "EL MUNICIPIO" sea el que pretendan darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con "SEPOMEX".

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES.- Al encontrarse dadas de alta y regularizadas ante el Registro Federal de Contribuyentes, así como al corriente en el pago de los impuestos y contribuciones que les han correspondido a la fecha, "LAS PARTES" convienen en que cada una de ellas sufragará por separado el pago de los impuestos que individualmente les correspondan por el cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, atendiendo a la legislación fiscal vigente y aplicable, obligándose a dejar en paz y a salvo a la otra con respecto de cualquier responsabilidad fiscal que pudiera ser imputada en contravención a esta Cláusula por las autoridades competentes.

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES" convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Postal Mexicano, la



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable a cada una de ellas.

DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Cada una de "LAS PARTES" del presente instrumento, será responsable de las obligaciones laborales derivadas de las relaciones existentes con su personal. En ningún caso y por ningún concepto podrá considerarse a "EL MUNICIPIO" como patrón directo o sustituto del personal de "SEPOMEX", por lo que éste será responsable de cualquier reclamación o demanda laboral, civil, fiscal, administrativa, de seguridad social o de cualquier otra índole que dicho personal hiciere y viceversa.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS.- "LAS PARTES" se obligan a no ceder o transmitir bajo ningún título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

DÉCIMA NOVENA.- DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- "LAS PARTES" convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

"EL MUNICIPIO":

Calle Victoria número 14, quinto piso,
Colonia Centro, Código Postal 31000,
Ciudad de Chihuahua,
Estado de Chihuahua
Tel. 614 200-48-00

"SEPOMEX":

Avenida Agustín Melgar número 3703, Colonia
Zona Industrial Nombre de Dios, Código Postal
31105,
Ciudad de Chihuahua,
Estado de Chihuahua
Tel. 614 4 15 14 17

En caso de cambio de domicilio, "LAS PARTES" convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos cinco (5) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la parte que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la parte que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

VIGÉSIMA.- TOTALIDAD DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los contratos, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

VIGÉSIMA PRIMERA.- OMISIÓN DE PAGO.- Cuando "EL MUNICIPIO" no cubra el pago por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la cláusula séptima del presente contrato, "SEPOMEX" le suspenderá el servicio sin responsabilidad de su parte.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" convienen que, en caso de que se requiera modificar el presente instrumento jurídico, dicha modificación se hará constar por escrito mediante



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS

Contrato número: MCH/001/2025

convenio modificatorio, que al efecto suscriban "LAS PARTES". Dicho contrato deberá ser firmado por sus representantes o apoderados legales.

VIGÉSIMA TERCERA.- INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por la autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por ello los siguientes: paros, motines, incendios, terremotos, huracanes, inundaciones, etcétera, cuando estos sean debidamente justificados.

VIGÉSIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas y anexos del mismo, así como a lo dispuesto por la Ley del Servicio Postal Mexicano, al Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales en el Estado de Chihuahua, renunciando en este acto a cualquier fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra razón.

Previa lectura del contenido del presente contrato, "LAS PARTES" aceptan quedar obligadas en todos su términos y condiciones, las cuales se constituyen en expresión completa y exclusiva de su voluntad libre de cualquier vicio y lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en Chihuahua, Chihuahua, el 30 de octubre de 2025.

POR "EL MUNICIPIO":

LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
OFICIAL MAYOR

C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA Y PLANEACIÓN DEL H.
AYUNTAMIENTO

POR "SEPOMEX":

C. ABDEL RUBÉN DAN MEJÍA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y
VERIFICAR LA VIABILIDAD OPERATIVA

C. HÉCTOR OMAR MARTÍNEZ LÓPEZ
GERENTE ESTATAL CHIHUAHUA

K 69665



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Contrato número: MCH/001/2025



ANEXO I



TARIFA POSTAL 2025
DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)
Vigencia: A partir del 02 de agosto del 2021
Nota: El cálculo del IVA del 16% es de carácter informativo

CORRESPONDENCIA

DEPÓSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE

L.I.- CARTAS	CLIENTES PEQUEÑOS			CLIENTES MEDIANOS			CLIENTES GRANDES																				
	de 500 a 10 mil piezas			más de 10 mil a 50 mil piezas			más de 50 mil a 100 mil piezas			más de 100 mil a 250 mil piezas			más de 250 mil a 500 mil piezas			más de 500 mil a 1 millón de piezas			más de 1 millón a 2 millones de piezas			más de 2 millones a 5 millones de piezas			más de 5 millones		
	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total	Tarifa	IVA	Total
Peso en gramos por pieza	279	0.45	324	274	0.44	318	271	0.43	314	267	0.43	310	264	0.42	306	260	0.42	302	250	0.37	287	225	0.35	261	224	0.36	260
hasta 40																											
más de 40 hasta 60	400	0.64	464	395	0.63	458	390	0.62	452	387	0.62	449	383	0.61	444	375	0.60	435	346	0.55	401	344	0.55	399	343	0.55	398
más de 60 hasta 80	460	0.74	534	453	0.72	525	449	0.72	521	445	0.71	516	440	0.70	510	432	0.69	501	404	0.65	469	400	0.64	464	399	0.64	453
más de 80 hasta 100	558	0.89	647	550	0.88	638	545	0.87	632	540	0.86	626	532	0.85	617	525	0.84	609	495	0.79	574	493	0.79	572	490	0.78	568
más de 100 hasta 200	642	1.03	745	634	1.01	735	628	1.00	728	623	1.00	723	619	0.99	718	614	0.98	712	595	0.94	679	582	0.93	675	581	0.93	674
más de 200 hasta 300	725	1.16	841	718	1.15	833	712	1.14	826	706	1.13	819	702	1.12	814	696	1.11	807	664	1.06	770	683	1.06	769	682	1.06	768
más de 300 hasta 400	845	1.35	980	838	1.34	972	832	1.33	965	825	1.32	957	820	1.31	951	813	1.30	943	779	1.25	904	778	1.24	902	777	1.24	901
más de 400 hasta 500	954	1.53	1107	946	1.51	1097	939	1.50	1089	931	1.49	1080	927	1.48	1075	920	1.47	1067	885	1.42	1027	884	1.41	1025	883	1.41	1024
más de 500 hasta 1000	1375	2.20	1595	1365	2.18	1583	1355	2.17	1572	1345	2.15	1560	1335	2.14	1549	1325	2.12	1537	1295	2.07	1502	1289	2.06	1495	1288	2.06	1494

A parte de clientes grandes, se podrá seleccionar un correo de gramaje de volumen que permita mantener la tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

El presente documento, constante de 4 fojas útiles, forma parte integrante como Anexo I del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.



Handwritten signatures and initials

0010



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
Servicio Postal Mexicano

Contrato número: MCH/001/2025



TARIFA POSTAL 2025
DEPÓSITOS MASIVOS (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: El cálculo del IVA del 16% es de carácter informativo

REGISTROS POSTALES	Tarifa	IVA	Total
1.- DEPOSITOS MASIVOS DE CARTAS	1,000.00	160.00	1,160.00
2.- DEPOSITOS MASIVOS PUBLICACION PERIODICA	1,000.00	160.00	1,160.00
3.- DEPOSITOS MASIVOS DE IMPRESOS	1,000.00	160.00	1,160.00
4.- DEPOSITOS MASIVOS DE PROPAGANDA COMERCIAL	1,000.00	160.00	1,160.00
5.- DEPOSITOS MASIVOS DE RESPUESTAS A PROMOCIONES COMERCIALES ^{A/}	1,000.00	160.00	1,160.00
6.- DEPOSITOS MASIVOS DE PAQUETERIA	1,000.00	160.00	1,160.00
7.- DEPOSITOS MASIVOS SACAS ESPECIALES "M" (INTERNACIONAL)	1,000.00	160.00	1,160.00
8.- AUTORIZACION DE MAQUINA FRANQUEADORA DE HABILITACION REMOTA	1,321.74	211.48	1,533.22
9.- EMPRESARIAL	1,826.09	292.17	2,118.26
10.- RESPUESTAS A PROMOCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES EUA-MEX (CCRI)	1,000.00	160.00	1,160.00
11.- DEPOSITOS MASIVOS DE PROPAGANDA COMERCIAL CON RESPUESTA INCLUIDA	1,000.00	160.00	1,160.00
12.- MULTIPLE (PUBLICACIONES PERIODICAS) ^{B/}	1,000.00	160.00	1,160.00

La vigencia de los registros postales será a partir de la fecha de su contratación y hasta el 31 de diciembre del año en curso

SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA	Tarifa	IVA	Total
1.- REGISTRADO	3.65	0.58	4.23
2.- ACUSE DE RECIBO ^{C/}	6.26	1.00	7.26
3.- ACUSE DE RECIBO PARA PAQUETERIA	2.62	0.42	3.04
4.- SERVICIO DE NOTIFICACION ^{D/}	17.91	2.87	20.78
5.- GIRO REEMBOLSO	4.35	0.70	5.05
6.- AVISO DE PAGO DE GIRO	6.26	1.00	7.26
7.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO	0.35	0.06	0.41
8.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CLIENTE)	0.45	0.07	0.52
9.- FRANQUEO EN VENTANILLA DEL CORREO CON ETIQUETA (PEGADA POR EL CORREO)	0.80	0.13	0.93

A/Al contratar el registro se facturará el equivalente a un mil piezas (1,000) como depósito en garantía en la tarifa de menor rango de volumen.

Cuando ocurra la cancelación del registro y existiere saldo a favor, este se reintegrará 90 días posteriores al evento vía nota de crédito.

En caso de que existan piezas pendientes de cobro, el porte correspondiente a esas piezas se cobrará de la factura mencionada en el primer párrafo de este punto.

B/Permiso para utilizar un sólo número en los empaques de las revistas.

C/Incluye el servicio del registrado. (El cliente imprime formas postales)

D/Incluye el servicio de registrado, acuse de recibo y tres visitas a domicilio. (El cliente imprime formas postales)

El presente documento, constante de 4 fojas útiles, forma parte integrante como Anexo I del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Transformación Digital
Agencia de transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



TARIFA POSTAL 2025 DEPÓSITOS INDIVIDUALES (NACIONAL)

Vigencia: A partir del 24 de Febrero de 2010

Nota: El cálculo del I.V.A del 16% es de carácter informativo

CARTAS Y TARJETAS POSTALES

Peso en gramos por pieza				TARIFA	IVA	TOTAL
Hasta	20			\$6.03	\$0.97	\$7.00
más de	20	hasta	40	\$6.47	\$1.03	\$7.50
más de	40	hasta	60	\$7.76	\$1.24	\$9.00
más de	60	hasta	80	\$8.62	\$1.38	\$10.00
más de	80	hasta	100	\$10.78	\$1.72	\$12.50
más de	100	hasta	200	\$12.07	\$1.93	\$14.00
más de	200	hasta	300	\$13.36	\$2.14	\$15.50
más de	300	hasta	400	\$15.95	\$2.55	\$18.50
más de	400	hasta	500	\$18.10	\$2.90	\$21.00
más de	500	hasta	1,000	\$24.14	\$3.86	\$28.00

[Firmas manuscritas en azul]



2025
Año de
La Mujer
Indígena

El presente documento, constante de 4 fojas útiles, forma parte integrante como Anexo I del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Contrato número: MCH/001/2025



TARIFA POSTAL 2025
DEPÓSITOS INDIVIDUALES (NACIONAL)
Vigencia: A partir del 24 de febrero de 2025
Nota: El valor del IVA del 6% es de carácter informativo

SERVICIOS ADICIONALES

IV. PRODUCTOS FILATELICOS

- 1.- **HOJILLAS FILATELICAS**
Más el valor de la(s) estampilla(s) u hoja recuerdo correspondiente.
- 2.- **SOBRES DE PRIMER DIA DE EMISION**
Más el valor de la(s) estampilla(s) u hoja recuerdo.

TARIFA	IVA	TOTAL
\$5.60	\$0.90	\$6.50
\$6.90	\$1.10	\$8.00

V. SERVICIOS ADICIONALES POR PIEZA

- 1.- **REGISTRADO**
Para entregar a cualquier persona que se encuentre en el domicilio.
- 2.- **ACUSE DE RECIBO (Incluye Servicio de Registrado)**
- 3.- **REEMBOLSO POR PIEZA**
- 4.- **SEGURO POSTAL POR CADA \$10.00 O FRACCION**
- 5.- **GIROS POSTALES**
 - a) Para situación de rendición, una cuota de \$3.51 y el 3% sobre el valor del giro (Más IVA)
 - b) Para cubrir el valor de cada reembolso, una cuota de \$3.51 y el 4% del valor del giro (Más IVA)
- 6.- **AVISO DE PAGO DE GIRO**
 - a) Solicitado en el momento de expedición del giro.
 - b) Solicitado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de depósito.

\$7.76	\$1.24	\$9.00
\$12.93	\$2.07	\$15.00
\$4.74	\$0.76	\$5.50
\$0.86	\$0.14	\$1.00

- 7.- **CAJAS DE APARTADO**
 - a) Persona Física
 - b) Tamaño estandarizado (persona moral).

Módulo de mensajería: Tarifa mensual variable ((Pms= PA-(0.5*PA))2+IVA
(Ver máxima postal no recolectada por el proveedor de la caja de apartado postal)

Pms = Precio m2
P = Precio promedio por m2 por zona
A = Área ocupada
(0.5*PA): Costo de mantenimiento
*2: Margen de utilidad

\$6.47	\$1.03	\$7.50
\$8.19	\$1.31	\$9.50
\$258.62	\$41.38	\$300.00
\$799.14	\$127.86	\$927.00

- 8.- **LLAVES DE CAJAS DE APARTADO**
 - a) Normales
 - b) Magnéticas

\$21.55	\$3.45	\$25.00
\$155.17	\$24.83	\$180.00
\$47.41	\$7.59	\$55.00
\$5.17	\$0.83	\$6.00

- 9.- **CARTILLA DE IDENTIDAD POSTAL**
- 10.- **ALMACENAJE**

Precio por pieza del almacenamiento, por pieza de más de 500 gramos a partir del día siguiente al día hábil de haberse notificado al destinatario (cuota diaria).

- 11.- **REEXPEDICION HACIA POBLACION DIFERENTE**
Por pieza hasta un kilogramo, conteniendo indicaciones así como paquetería de más de un kilogramo, se pagará por cada envío el franqueto correspondiente (ver indicaciones complementarias).
Devolución hacia población diferente.
Por paquete de más de un kilogramo, se pagará el 50% del franqueto correspondiente (ver indicaciones complementarias).

\$18.97	\$3.03	\$22.00
---------	--------	---------

- 12.- **TRAMITES EXTRAORDINARIOS**
(Ver indicaciones complementarias).

El presente documento, constante de 4 fojas útiles, forma parte integrante como Anexo I del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



ANEXO II

CONDICIONES GENERALES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y COBRANZA

"SEPOMEX" EMITIRÁ Y ENVIARÁ LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET (CFDI), DERIVADO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS, USANDO COMO MEDIO ÚNICO DE ENTREGA LA SIGUIENTE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE "EL MUNICIPIO": maria.sotelo@mpiochih.gob.mx, QUE PERTENECE A LA C. MARÍA IEN SOTELO DELGADO, QUIEN SE UBICA EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL EN EL DOMICILIO C. VICTORIA NÚMERO 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 31000, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA (EN CASO DE CAMBIO DE CORREO ELECTRÓNICO DEBERÁ SER NOTIFICADO AL EJECUTIVO DE VENTAS MEDIANTE OFICIO). EN CASO DE MODIFICACIÓN DE LOS DATOS FISCALES EN EL CFDI, "EL MUNICIPIO" LO NOTIFICARÁ A LA CUENTA ngameros@correosdemexico.gob.mx Y EN CASO DE REQUERIR ANEXOS AL CFDI, ESTOS SERÁN ENVIADOS ÚNICAMENTE DE FORMA ELECTRÓNICA.

"EL MUNICIPIO" INFORMA QUE EL PERSONAL DESIGNADO PARA OTORGAR EN SU REPRESENTACIÓN A "SEPOMEX" TODA LA INFORMACIÓN QUE ÉSTE REQUIERA PARA EL SEGUIMIENTO DE PAGO DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS Y FACTURADOS ES LA C. MARÍA IEN SOTELO DELGADO, UBICADA EN LA DIRECCIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL, EN EL DOMICILIO CALLE VICTORIA NÚMERO 14, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 31000, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y CON DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO maria.sotelo@mpiochih.gob.mx.

A) DE LA FACTURACIÓN:

LA FACTURACIÓN SERÁ ENVIADA EN EL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MÁS TARDAR 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL CIERRE DEL MES. EN CASO DE DETECTAR INCONSISTENCIAS O ERRORES EN LA FACTURACIÓN, "EL MUNICIPIO" LO HARÁ DE CONOCIMIENTO A "SEPOMEX", MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ngameros@correosdemexico.gob.mx DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES A SU RECEPCIÓN, A EFECTO DE QUE "SEPOMEX" VERIFIQUE Y, EN SU CASO, EMITA LOS CFDI DEBIDAMENTE CORREGIDOS. EN CASO DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD ALGUNA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", EL CFDI SE DARÁ COMO VÁLIDO Y SE PAGARÁ DE CONFORMIDAD CON LO CONVENIDO POR "LAS PARTES".

CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA OPERATIVA O DE CORTE MENSUAL "SEPOMEX" NO INCLUYA EN LA FACTURA ELECTRÓNICA LA TOTALIDAD DE LAS OPERACIONES MENSUALES DE "EL MUNICIPIO", ESTAS SERÁN CONSIDERADAS EN LAS SIGUIENTES FACTURAS ELECTRÓNICAS QUE SE EMITAN PARA SU REVISIÓN Y PAGO. DE DICHA CIRCUNSTANCIA, "SEPOMEX" SE COMPROMETE A DAR AVISO POR CORREO ELECTRÓNICO A LAS PERSONAS QUE RECIBIRÁN LOS CFDI.

B) DEL PAGO:

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A CUBRIR A "SEPOMEX" EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE QUE REÚNA LOS REQUISITOS IMPUESTOS POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y APLICABLE AL MOMENTO DE PAGO, EL CUAL SERÁ REALIZADO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA.

CADA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" REALICE UN PAGO, DEBE REMITIR POR CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN ngameros@correosdemexico.gob.mx, LA RELACIÓN DE FACTURAS QUE CUBRE CON CADA DEPÓSITO ANEXANDO COPIA ESCANEADA DEL COMPROBANTE DE PAGO. EN CASO DE NO RECIBIR DICHA INFORMACIÓN DEL PAGO, NO SERÁ DESCARGADO DE SU ADEUDO Y SE APLICARÁ LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "SEPOMEX" UNA FACTURA NO PUEDA SER PAGADA POR "EL MUNICIPIO", NO SERÁ CAUSAL PARA QUE LAS FACTURAS SUBSECUENTES NO SEAN PAGADAS.

EN CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" REQUIERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA ANTICIPADA PARA DICIEMBRE, DEBERÁ SOLICITARLA POR ESCRITO MEDIANTE OFICIO A MÁS TARDAR EL 15 DE DICIEMBRE, A LA GERENCIA ESTATAL CHIHUAHUA, QUIEN SOLICITARÁ A LA GERENCIA DE TESORERÍA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE CONFORME AL MANUAL DE PROCEDIMIENTO APLICABLE, PARA ELLO "EL MUNICIPIO" PRESENTARÁ UN ESTIMADO DE ENVÍOS A UTILIZAR DURANTE DICHO PERIODO.

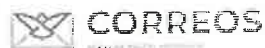
El presente documento, constante de 2 fojas útiles, forma parte integrante como Anexo II del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.



0014



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



Contrato número: MCH/001/2025

POR "EL MUNICIPIO":

POR "SEPOMEX":



LIC. MARIO ALBERTO ALARCÓN AVITIA
OFICIAL MAYOR



C. ABDEL RUBERDAN MEJÍA GUTIÉRREZ
APODERADO LEGAL

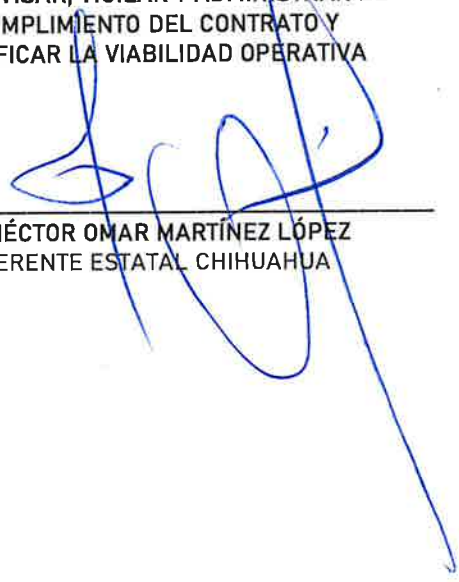


C.P. y M.A. AÍDA AMANDA CÓRDOVA CHÁVEZ
TESORERA MUNICIPAL

**SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE
SUPERVISAR, VIGILAR Y ADMINISTRAR EL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y
VERIFICAR LA VIABILIDAD OPERATIVA**



LIC. LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA
Y PLANEACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO



C. HÉCTOR OMAR MARTÍNEZ LÓPEZ
GERENTE ESTATAL CHIHUAHUA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

El presente documento, constante de 2 fojas útiles, forma parte integrante como Anexo II del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.



Transformación Digital
Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CORREOS
SERVICIO POSTAL MEXICANO

Contrato número: MCH/001/2025



ANEXO III



Dependencia:	Tesorería Municipal
Subdirección:	Fiscalización y Asuntos Jurídicos
Oficio:	TM/2100/2025-BIS
Asunto:	El que se indica

Chihuahua, Chih., a 28 de octubre de 2025

SERVICIO POSTAL MEXICANO
AVE: AGUSTIN MELGAR NUMERO 3703
COLONIA ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
C.P. 31105, CIUDAD DE CHIHUAHUA
PRESENTE.

Como es de su conocimiento, esta Tesorería Municipal lleva a cabo la gestión del proceso de impresión y envío de cartas para el Programa Punte al Corriente y Recibos de Recolección de Basura para facilitar el pago de obligaciones fiscales a los contribuyentes del Municipio de Chihuahua, por lo que solicito la prestación del servicio de recepción y distribución de correspondencia ordinaria y registrada bajo la modalidad de porte pagado. Le informo que aceptamos la cotización que nos hizo llegar, misma que adjunto al presente documento, así como la suficiencia presupuestal en la que se destina el recurso para tal efecto.

Es importante mencionar que la legislación aplicable al contrato de prestación de servicio de recepción y distribución de correspondencia ordinaria y registrada bajo la modalidad de porte pagado, a celebrarse con ustedes, al ser un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, y con base al artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 5 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se registrará y será interpretado de conformidad por lo prescrito en el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo, y demás legislación federal vigente y aplicable al caso que nos ocupa.

Así mismo, le solicito la elaboración del contrato para formalizar nuestra solicitud e iniciar con el procedimiento respectivo del servicio de distribución solicitado, con una vigencia del 30 de octubre de 2025 al 15 de diciembre de 2025 por un monto de hasta \$200,732.20 (Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Dos pesos 20/100 Moneda Nacional).

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

MTRA. AIDA AMANDA CORDOVA CHAVEZ
TESORERA MUNICIPAL

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Tesorería Municipal

C. Victoria No. 15 Edificio Plaza del Gobierno, Centro, C.P. 31001
Contacto: 075-101 3041 200 60 00 / municipal@chihuahua.gob.mx



2025
Año de
La Mujer
Indígena

El presente documento, constante de 1 foja útil, forma parte integrante como Anexo III del Contrato de Prestación del Servicio de Recepción y Distribución de Correspondencia Ordinaria y Registrada bajo la Modalidad de Porte Pagado, de fecha 30 de octubre de 2025, celebrado por el Servicio Postal Mexicano y el Municipio de Chihuahua.

SIN TEXTO